



RESOLUCIÓN Nº 24/2022.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.

1.

Asunción, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1.553/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto Nº 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley Nº 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El Decreto Nº 8490/2018 Por el cual se declara de interés nacional los "XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022".


El Decreto Nº 660/2018, Por el cual se conforma el Comité Organizador de los XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.

El Decreto Nº 1480/2019, Por el cual se autoriza a la Ministra Secretaria Nacional de Deportes a suscribir el contrato de ciudad sede, en representación del Estado Paraguayo, en el marco de los XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.

El Decreto Nº 6978/2022, Por el cual se designa Coordinador General de los XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.

El Decreto 6688/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY Nº 6.873/2022.

El Decreto Nº 7100/2022 Por el cual se nombra al Señor Diego Sebastián Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República.


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 24/2022.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.

2.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

El Decreto 660/2018, Por el cual se conforma el Comité Organizador de los XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.”

El Contrato con la Ciudad Sede para los XII JUEGOS SURAMERICANOS en el año 2022, de fecha 4 de octubre de 2019, suscripto entre la Organización Deportiva Suramericana, por una parte y la República de Paraguay, representada por Doña Fátima Morales, Ministra- Secretaria Nacional de Deportes, debidamente autorizada para todos los efectos del presente contrato y el Comité Olímpico Paraguayo, representado por Esc. Roberto Escobar y el Lic. Juan Carlos Orihuela, Vicepresidente y Secretario General, respectivamente, debidamente autorizado para todos los efectos del presente contrato.

Que, la Ley Nº 2.874/06 “Del Deporte”, dispone en su artículo 16 lo siguiente: *“Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional” y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley Nº 1.535 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.*


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 24/2022.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.


3.

Que, el Artículo 23 de la Ley 2.874/06 “del Deporte”, estipula: *“La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención”.*

Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidos, las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia ley.

Que mediante Decreto 6688/2022, en su artículo 31 expresa: *“Modifícase la descripción del Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley Nº 6873/2022, en el nivel de clasificación por Objeto del Gasto y Control Financiero, que quedan redactados de la siguiente forma: Capítulo IX Clasificación por objeto del gasto y control financiero. D. Descriptivo de las cuentas por objeto del gasto y control financiero (...) 800 TRANSFERENCIAS (...) 830 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (...) **839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS. Aportes o transferencias no consolidables entre los Organismos y Entidades del Estado. Incluye además las siguientes transferencias: a)...p) Transferencias para pago de gastos corrientes en marco de la organización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, conforme a la reglamentación a ser emitida por la Secretaría Nacional de Deportes y sujetas rendiciones de cuentas. (...) 879 Transferencias de capital al sector privado varias. Comprende las transferencias de capital del Fondo Nacional de Deportes de la Secretaría Nacional del Deporte en el marco legal de los artículos 17 al 23 de la Ley Nº 2874/2006, “DEL DEPORTE”, que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a las entidades privadas y organizaciones intermedias deportivas del país... Incluye las transferencias para pago de gastos de capital en el marco de la organización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, conforme a la reglamentación a ser emitida por la Secretaría Nacional de Deportes y sujetas rendiciones de cuentas...”***

Que, conforme puede vislumbrarse en las normativas vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Nº 6688/2022, así como en los compromisos asumidos por el Gobierno de la República de Paraguay de manera conjunta con el Comité Olímpico Paraguayo por parte de Paraguay, en el marco de la organización de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, se hace necesario ratificar que la


Diego Galeano Harrisson
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 24/2022.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022.

4.

reglamentación vigente para las transferencias en los Objetos del Gasto 839 y 879, habilitados por el Decreto N° 6688/2022, en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, es la aprobada por Resolución SND N° 30/2022, de fecha 25 de enero del 2022, Por la cual se aprueba el reglamento del Objeto del Gasto 839 Otras transferencias corrientes al Sector Público o Privado varias y del Objeto del Gasto 879 Transferencias de capital al Sector Privado Varias, del Clasificador Presupuestario, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** RATIFICAR la adopción de la Reglamentación del Objeto del Gasto 839 Otras transferencias corrientes al Sector Público o Privado varias y del Objeto del Gasto 879 Transferencias de capital al Sector Privado Varias, aprobada por Resolución SND N° 30/2022, de fecha 25 de enero del 2022, para todas las transferencias realizadas en los objetos del gasto mencionados y habilitados por el Decreto N° 6688/2022, en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022.
- Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes